

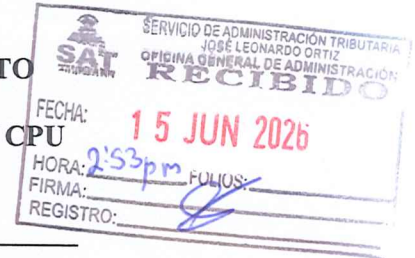
REQUERIMIENTO N.º 015-2026 SAT-JLO/OGA/OA

PARA : CPC. WALTER CHAPOÑAN SANDOVAL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DE : LIC.ADM. CESAR SANTISTEBAN HOYOS
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE UN MONITOR LED – UN CPU

FECHA : 15 DE JUNIO DE 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

A fin de cumplir con las metas Institucionales y dando continuidad al desarrollo de las labores de la Oficina de Abastecimiento. Se requiere la adquisición de un equipo informatico, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO/DC
740880370010	MONITOR LED 21in	01	20 días calendario
740899501006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	01	

Adjunto Anexo I "Términos de Referencia"

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle por el interés que se preste al presente documento.



Lic. Cesar Santisteban Hoyos
 Jefe de la Oficina de Abastecimiento
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA JOSÉ LEONARDO ORTIZ OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROVEIDO N.º 1669	
Pase a: OA	
Para:	
1 ☐ Elab. Resolución	5 ☐ Sus conocimientos y Fines
2 ☒ Su atención y Trámite	6 ☐ Archivo
3 ☐ Comunicar al Interno	7 ☐ Atender la Salida
4 ☐ Emitir Informe	
Promite que corresponde	
FECHA: 15/06/26	FIRMA: [Signature]

AREA USUARIA



15/06/26
 15:21

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA JOSÉ LEONARDO ORTIZ OFICINA DE ABASTECIMIENTO RECIBIDO	
FECHA:	15 JUN 2026
HORA:	15:14
FIRMA:	[Signature]
REGISTRO:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI	Adquisición de un monitor led 21in y un CPU.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO (MONITOR-CPU)
Descripción de la necesidad / CMN	APROBACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las capacidades operativas y administrativas de la entidad, garantizando que el personal cuente con equipos informáticos adecuados para el desarrollo eficiente de sus funciones

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la adquisición de un equipo multifuncional permitirá la impresión, escaneo y copiado de documentos, asegurando la calidad, rapidez y confiabilidad requeridas para los procesos administrativos del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de un (01) monitor y una (01) CPU, con las características técnicas requeridas, a fin de contar con el equipo informático necesario para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la oficina. Esta contratación permitirá garantizar la continuidad de las labores institucionales, rigiéndose en los principios de eficacia, eficiencia y valor por dinero optimizando los recursos y a la mejora de los procesos administrativos internos.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
740880370010	01	MONITOR LED 21in
740899501006	01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A. Monitor

- Tipo de pantalla: LED.
- Tamaño: mínimo 22 pulgadas.
- Resolución de pantalla: (1366 X 768).
- Relación de aspecto: 16:9.
- Entradas de video: HDMI y VGA (o DisplayPort).
- Frecuencia de actualización: mínimo 60 Hz.
- Tiempo de respuesta: máximo 5 ms.
- Incluye cable de alimentación y cable de video.
- Garantía mínima: 1 año.

B. CPU (Unidad Central de Procesamiento / Computadora de escritorio)

- Procesador: mínimo Intel Core i5 de 12.^a generación o AMD Ryzen 5 equivalente.
- Memoria RAM: mínimo 8 GB DDR4 (recomendado 16 GB).
- Almacenamiento: 1 (TB)
- Tarjeta de red: Ethernet 10/100/1000 Mbps y Wi-Fi (opcional).
- Puertos: mínimo 4 USB, 1 HDMI o DisplayPort, audio de entrada y salida.
- Sistema operativo: Windows 11 Pro o equivalente.
- Fuente de alimentación certificada y estabilizada.
- Garantía mínima: 1 año.

4.3 Condiciones de operación

- El monitor y la CPU deberán ser nuevos, originales y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento.
- El proveedor deberá entregar los equipos completamente operativos, incluyendo los accesorios necesarios para su funcionamiento (cables de alimentación, cables de conexión).
- El equipo deberá ser de fácil operación para el personal autorizado, con panel de control intuitivo.
- Los equipos deberán ser compatibles entre sí y con la infraestructura tecnológica existente de la entidad.
- El proveedor garantizará el correcto funcionamiento de los equipos durante el período de garantía ofrecido, atendiendo cualquier falla atribuible a defectos de fabricación o instalación.

4.4 Embalaje y rotulado Los equipos deberán ser entregados debidamente embalado en su empaque original de fábrica, el cual deberá garantizar su adecuada protección durante el transporte, manipulación y almacenamiento, evitando golpes, humedad o cualquier daño que pueda afectar su correcto funcionamiento.

4.4.1 Embalaje El embalaje deberá incluir materiales de protección internos adecuados y encontrarse en buen estado, sin signos de deterioro o manipulación previa.

4.4.2 Rotulado El rotulado del embalaje deberá ser claro, legible y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Marca y modelo del equipo.
- Número de serie.
- Datos del proveedor.
- Indicaciones de manipulación (frágil, este lado arriba, etc.), de ser aplicable.

4.5 Modalidad de ejecución llave en mano NO APLICA

4.5.1 Instalación NO APLICA

4.5.2 Puesta en funcionamiento NO APLICA

4.6 Transporte

El proveedor será quien deberá garantizar el traslado seguro del bien hasta el lugar de entrega establecido por el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz.

4.7 Seguros NO APLICA

4.8 Garantía comercial El proveedor deberá otorgar garantía mínima de 1 año sobre los equipos informáticos, que cubra defectos de fabricación, mal funcionamiento y fallas en componentes principales. Durante el período de garantía, se deberá garantizar la reparación o reposición de los equipos sin costo adicional para la entidad, así como el soporte técnico necesario para su correcto funcionamiento.

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico, mantenimiento y repuestos originales o compatibles para el monitor y la CPU durante el período de garantía y, como mínimo, por un plazo posterior que asegure su adecuada operatividad.

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal NO APLICA

4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo El contratista deberá garantizar la disponibilidad de mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de garantía de los equipos, asegurando su correcto funcionamiento y prolongando la vida útil del equipo.

4.10.2 Soporte técnico El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico durante el período de garantía de los equipos informáticos, asegurando la correcta operación de los mismos y la resolución oportuna de cualquier incidencia.



4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento NO APLICA

4.10.4 Otras prestaciones accesorias NO APLICA

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar Los bienes deben de entregarse en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, ubicado en Calle Jhon F. Kennedy 412 Urb. Bolognesi José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am 17:00 horas y sábado de 8:30 am a 12:30 pm

Plazo: El plazo máximo de entrega será dentro de los veinte (20) días calendarios posterior a notificada la orden de compra.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

NO APLICA

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista El contratista es responsable directo y absoluto de la correcta entrega de los bienes objeto de la contratación, debiendo garantizar que estos cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, deberá:

- Asegurar que los productos sean nuevos, originales, de primera calidad, sellados y en perfectas condiciones.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad NO APLICA

7.2 Adelantos No corresponde otorgar adelantos, conforme al artículo 137 del D.S. N.º 009-2025-EF, al tratarse de una contratación de bienes de monto menor

7.3 Subcontratación No procede la subcontratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del D.S. N.º 009-2025-EF.

7.4 Confidencialidad El contratista guardará absoluta reserva sobre toda información a la que tenga acceso durante la ejecución de la prestación, quedando prohibido divulgarla a terceros sin autorización expresa de la Entidad. Esta obligación comprende tanto la información proporcionada por la Entidad como aquella generada durante la ejecución contractual, conforme a las políticas institucionales de seguridad de la información.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual NO APLICA

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Oficina de Abastecimiento.
 - **Áreas responsables de las medidas de control:** Oficina de Abastecimiento.
 - **Área que brindará la conformidad:** Oficina de Abastecimiento.
- al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad Oficina de Abastecimiento será responsable de la recepción, revisión de los bienes y otorgará la conformidad correspondiente.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes NO APLICA

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes NO APLICA

7.7 De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza de forma mensual, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste

[De ser el caso, indicar la fórmula de reajuste, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, pactados en moneda nacional, se pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.
- Cuando se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta, no se aplicará la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el párrafo precedente. En dicho caso, no corresponde establecer una fórmula de reajuste, pues el reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza el bien en el mes en que se efectuará el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobará la variación del precio.
- No se pueden establecer fórmulas de reajuste cuando las propuestas deban ser expresadas en moneda extranjera, a menos que se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta. En dicho caso, el reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza el bien en el mes en que se efectuará el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobará la variación del precio]

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades, (De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La División de Ejecución Contractual (DEC) determinará la modalidad para la recepción de las cotizaciones, las mismas que deberán regirse bajo los principios de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 009-2025-EF

Requisitos del participante:

El proveedor deberá acreditar experiencia en la venta y suministro de bienes iguales o similares al objeto de la presente contratación.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a por lo menos S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares, durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.



- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

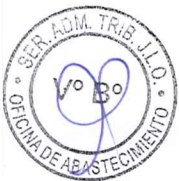
a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XIII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

